

EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO NÚMERO OM-SRMS-413/19, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE 579 BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO Y QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.
 - OFICIO NÚMERO DD/DV/144/2019, QUE ENVÍA EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE ESTABLECER DE NUEVA CUENTA LA FIGURA DEL COMISARIO DE POLICÍA EN LA COMUNIDAD DEL EJIDO EL SANDILLAL DE SAN MARCOS.
5. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA09/2015, PROMOVIDO POR LA C. DORA TREJO CONTRERAS, PARA QUE SE AUTORICE LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO.
6. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA03/2018, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL REFUGIO VARGAS BARRAZA, PARA QUE SE AUTORICE LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO.
7. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA45/2017, PROMOVIDO POR LA LIC. MYRNA GARCÍA VALENZUELA, APODERADA LEGAL DE CEMENTERIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
8. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA30/2017, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO ANTONIO OROZCO SALOMÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOP MEDIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "BOSQUES BOREALES ETAPA 2" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA ISABEL ANTILLÓN SISNIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MAKLER INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA CAFETALES" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2,867.38 METROS CUADRADOS.
11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL REAL NO. 3304 DEL EJIDO LABOR DE TERRAZAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,291.700 METROS CUADRADOS.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR EL CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE OCHO PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO "AEROSHOW", REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR", EDICIÓN 2019.

15. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, DE LA TERNA ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
16. PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE ORTIZ, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
17. ASUNTOS GENERALES:

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, SE REGISTRA LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PLENO PARA HACER CONSTAR EN ACTA, QUE EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CON TODA OPORTUNIDAD ENVIÓ COMUNICADO EN EL SENTIDO DE QUE NO LE SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR CUESTIONES PROPIAS DE SU COMISIÓN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO, AMBAS, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON DOS OFICIOS, EL PRIMERO DE ELLOS LO ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, ES EL NÚMERO OM-SRMS-413/19, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE 579 BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO Y QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.

EL SEGUNDO DE LOS OFICIOS, LO ENVÍA EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE ESTABLECER DE NUEVA CUENTA LA FIGURA DEL COMISARIO DE POLICÍA EN LA COMUNIDAD DEL EJIDO EL SANDILLAL DE SAN MARCOS.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA09/2015, PROMOVIDO POR LA C. DORA TREJO CONTRERAS, PARA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA09/2015, PROMOVIDO POR LA C. DORA TREJO CONTRERAS, PARA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DE LA CIUDADANA LUZ ELVA FERNÁNDEZ DE FLORES, EN FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 150, A FOLIOS 17, DEL LIBRO 1559 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; Y EN CONSECUENCIA QUE SE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 36, EN LA PRIVADA DE RAMÍREZ, DE LA COLONIA BELLAVISTA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 36, UBICADO EN LA PRIVADA DE RAMÍREZ, DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO NO. PA03/2018, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL REFUGIO VARGAS BARRAZA, PARA QUE SE AUTORICE LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA03/2018, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL REFUGIO VARGAS BARRAZA, PARA QUE SE AUTORICE LA RESCISIÓN DE UN TÍTULO MUNICIPAL Y LA REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DE LA CIUDADANA ADELA MENDOZA DE MÁRQUEZ, EN FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 305, A FOLIO 48, DEL LIBRO 1374 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 275 DE LA MANZANA 141, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA45/2017, PROMOVIDO POR LA LIC. MYRNA GARCÍA VALENZUELA, APODERADA LEGAL DE CEMENTERIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA45/2017, PROMOVIDO POR LA LIC. MYRNA GARCÍA VALENZUELA, APODERADA LEGAL DE CEMENTERIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN "...COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS O MAUSOLEOS DEL AÑO 2017..."; DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN RA30/2017, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO ANTONIO OROZCO SALOMÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOP MEDIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN RA30/2017, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO ANTONIO OROZCO SALOMÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOP MEDIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO, CONSISTENTE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO PARA COMBATIR EL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTOS EL OFICIO AUTLA/051/17 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR EL ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL ARQ. SERGIO FLORES LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE

INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BOSQUES BOREALES ETAPA 2” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “MYKONOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “BOSQUES BOREALES ETAPA 2” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 30,269.3977 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MACROLOTE 2B.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON AV. MONTEVERDE Y PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 140.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES		
USO DE SUELO	N.O DE LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	113	17,089.68
ÁREA VERDE	3	1,363.95
JARDÍN	2	357.69
BARDA MUNICIPAL	4	21.82
VIALIDAD	N/A	11,436.2577
DESLINDE	122	30,269.3977
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO (DONACIÓN ANTICIPADA DEL POLÍGONO 1A “PLAN MAESTRO BOREAL”)	-	1,967.5078
TOTAL	122	32,236.9055

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 A CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 8,727.1628M ²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “VANCOUVER”	S.O. 17/17	1,618.5130	1,618.5130	7,108.6498
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “AMBAR”	S.O. 21/17	1,397.3700	3,015.8830	5,711.2798
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BOSQUES BOREALES 1”	S.O. 22/18	1,925.6680	4,941.5510	3,785.6118
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 1”	S.O. 09/19	1,516.1050	6,457.6560	2,269.5068
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 2”	S.O. 09/19	301.999	6,759.6550	1,967.5078
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BOSQUES BOREALES ETAPA 2”	-	1,967.5078	8,727.1628	0

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- L) VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO:

PARA PAVIMENTO RÍGIDO:

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE COLOCARÁ UNA CAPA DE 0.15 M FORMADA CON CALIDAD DE MATERIAL PARA BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO, ESTA SE COMPACTARÁ AL 95% DE SU P.V.S.M DE LA PRUEBA MODIFICADA COMO MÍNIMO.

FINALMENTE SE CONSTRUIRÁ LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN UN ESPESOR DE 15.0 CM COMO MÍNIMO CON UNA MR MÍNIMO DE 45 KG/CM².

SE RECOMIENDA UTILIZAR SELLOS PREFORMADOS EN LAS JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. LA PROFUNDIDAD Y EL ANCHO DE LA CAJA INDICADOS EN EL DETALLE SON PROPUESTOS PERO DEBERÁN SER INDICADOS POR EL CONSTRUCTOR BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE SELLO PREFORMADO A UTILIZAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÉXITO DE ESTE TIPO DE SELLADO ES QUE ESTE TRABAJE SIEMPRE ENTRE UN 20% Y 50% COMPRIMIDO, POR LO CUAL ES IMPORTANTE DEFINIR LAS DIMENSIONES DE LA CAJA PARA ASEGURAR ESTE COMPORTAMIENTO EN EL SELLO.

PARA PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 98% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 25% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 80% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.3 L/M². EL ÁSFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.06 M. PARA VIALIDADES COLECTORAS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA A ¾" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O AC-20.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM².
- O) CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- P) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- R) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- S) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

- T) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- U) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- V) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- W) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- X) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- Y) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Z) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 940/18 EXPEDIENTE NO. 328/18, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018.
- BB) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 197/2018 Y EL OFICIO NO. DIV-946/2018 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- CC) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BOSQUES BOREALES ETAPA 2” UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
“BOSQUES BOREALES ETAPA 2”

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CIRCUITO BOSQUES DE ARCE	DE LA AV. MONTEVERDE AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE BOSQUES DE SHERMAN	DEL CIRCUITO BOSQUES DE ARCE A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE BOSQUES DE WISTERIA	DEL CIRCUITO BOSQUES DE ARCE A LA MISMA VIALIDAD.

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
AVENIDA MONTEVERDE	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA

ISABEL ANTILLÓN SISNIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MAKLER INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.”, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “PLAZA CAFETALES” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2,867.38 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA ISABEL ANTILLÓN SISNIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “MAKLER INMOBILIARIA S. DE R.L DE C.V.”

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “PLAZA CAFETALES” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 2,867.38 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON FRACCIÓN 1-A DE LA FRACCIÓN 1.
AL SUR: CON FRACCIÓN DE LA RESERVA 26/1.
AL ESTE: CON CALLE RAFAEL DELGADO.
AL OESTE: CON AV. ALEJANDRO DUMAS (AV. DE LAS INDUSTRIAS).

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 50 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES		
USO DE SUELO	SUPERFICIE	NÚMERO DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
COMERCIAL	1,119.31	12
ÁREA COMÚN		
ORNATO	84.11	6
INSTALACIONES	47.07	2
CIRCULACIÓN PEATONAL	204.29	3
ESTACIONAMIENTO	759.98	6
CIRCULACIÓN INTERIOR	645.29	1
AFECTACIÓN CALLE	7.33	1
SUPERFICIE TOTAL	2,867.38	31

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 Y RATIFICADO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 624/17 EXPEDIENTE NO. 165/17, DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DIV-811/2017 EMITIDO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL, DE FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2017.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL “PLAZA CAFETALES” UBICADO EN EL SECTOR 101 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO DE USO COMERCIAL PROPUESTO:
“PLAZA CAFETALES”

VIALIDADES APROBADAS OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
CIRCUITO UNIVERSITARIO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NOROESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE CAFETALES DE AMATENANGO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE CAFETALES DE HUIXTLA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUROESTE, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL REAL NO. 3304 DEL EJIDO LABOR DE TERRAZAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,291.700 METROS CUADRADOS.. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., MISMO QUE MOTIVÓ EL EXPEDIENTE NO. 0061/2018 DEL ÍNDICE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL REAL NÚMERO 3304 DEL EJIDO LABOR DE TERRAZAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,291.700 METROS CUADRADOS. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA Y PLANEACIÓN (AHORA HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL) EN SU SESIÓN NO. 4 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	5.210	FRACCIONAMIENTO HACIENDA CARLOTA
2-3	12.522	FRACCIONAMIENTO HACIENDA CARLOTA
3-4	7.611	FRACCIONAMIENTO HACIENDA CARLOTA
4-5	139.501	FRACCIONAMIENTO HACIENDA CARLOTA
5-6	22.789	AVENIDA HACIENDA DEL REAL
6-1	150.432	FRACCIÓN I BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DATOS DESCRIPTIVOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE SOLICITA DAR DE BAJA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA BAJA DE 05 UNIDADES, 08 BOMBERAS, 2 VEHICULOS LIGEROS Y 01 CUATRIMOTO DE BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITOS EN LOS OFICIOS OM-SRMS-390/19 Y OM-SRMS-431/19, SIGNADOS POR EL OFICIAL MAYOR MAESTRO JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MODELO	NÚMERO SERIE
20301	AUTOBÚS PASAJEROS INTERNACIONAL	1991	1BAACCSA8MF046658
20303	AUTOBÚS PASAJEROS INTERNACIONAL	1991	1HVBAZRM7NH422138
20347	AUTOBÚS PASAJEROS INTERNACIONAL	1990	1HVBAZRL3LH237427
20348	AUTOBÚS PASAJEROS INTERNACIONAL	1990	1HVBAZRL4LH257783
20395	AUTOBÚS PASAJEROS INTERNACIONAL	1986	1BAB1CMA2GF072278

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVO	NÚMERO DE SERIE	MODELO
06011052	PICK UP FORD F-150	3FTDF17252MA06518	2002
06020024	MÁQUINA TIPO ESCALERA INTERNACIONAL	A75224	1965
06020254	MÁQUINA EXTINTORA MARCA MACK	CF611F(12)1345	1970
06020329	MÁQUINA EXTINTORA MARCA GMC	TMDGAV608894	1980
06020390	MÁQUINA EXTINTORA MARCA CROWN	F-1774	1976
06020292	KODAK CHEVROLET RECOLECTOR	3GBP7H1C74M105501	2004
06020319	CAMIÓN GMC BOMBERA	TCE53V602931	1975
06020321	CAMIÓN BOMBERA SIAGRAVE	1F9EZ28P2DCST2065	1953
06020323	CAMIÓN BOMBERA FEDERAL MOTORS	1F9DBAA85J1037355	1988
06011239	CUATRIMOTO POLARIS	4XACH50A73B785189	2003
06011496	SEDAN NISSAN MICRA	SJNFCAK125A362953	2005

SEGUNDO: SE AUTORIZA QUE LOS BIENES DADOS DE BAJA SEAN DONADOS Y/O ENAJENADOS A TÍTULO ONEROSO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR EL CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE OCHO PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO “AEROSHOW”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AUTORIZA OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS, CANTIDADES, CONDICIONES Y PLAZOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN, CELEBRADO EL DÍA 10 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A 8 PERSONAS QUE INTERPUSIERON RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO R08/2014.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE AL PLENO Y REALIZA DOS COMENTARIOS EN RELACIÓN CON ESTA RESOLUCIÓN QUE SE ACABA DE APROBAR, “EL PRIMERO DE ELLOS ES QUE CON ESTA RESOLUCIÓN CONCLUYEN LOS ASUNTOS DEL EVENTO

DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2013, DE AQUELLAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EN AQUELLOS ACONTECIMIENTOS, Y SEGUNDO, DECIRLES QUE NOS ACOMPAÑAN ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON VINCULADAS A ESTA RESOLUCIÓN, LES REITERO A NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NUESTRA DISCULPA PÚBLICA POR EL DAÑO QUE SE PROVOCÓ POR LA NEGLIGENCIA DE AQUELLOS, DE AQUELLOS TIEMPOS Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PRESENTAR UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA INFORMAR TODO LO QUE SE HIZO YA EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DEL AEROSHOW”.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD “AGUSTÍN MELGAR”, EDICIÓN 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD “AGUSTÍN MELGAR”, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. EL REGIDOR O REGIDORA QUE PRESIDA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
 - a) SEBASTIAN TORRES AGUAYO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;
- II. LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS, O AQUEL REGIDOR O REGIDORA QUE SE DESIGNA POR LAS MISMAS.
 - a) IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, REGIDORA REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
 - b) ARACELY ROCHA ACOSTA, REGIDORA REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
 - c) JUAN PABLO RÍOS PRIETO, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE;
 - d) MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
 - e) NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, REGIDORA COORDINADORA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y;
 - f) RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.
- III. QUIEN DIRIJA EL ÁREA ENCARGADA DE JUVENTUD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - a) NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.
- IV. EL CRONISTA DE LA CIUDAD.
 - a) RUBÉN BELTRÁN ACOSTA.
- V. DOS CIUDADANOS DISTINGUIDOS POR CADA MÉRITO A PREMIAR, ELEGIDOS EN CONSULTA A LOS REGIDORES Y PROCURANDO LA PLURALIDAD DE LOS PUNTOS DE VISTA.
 1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EDUCATIVAS
 - SERGIO GONZÁLEZ ROJO
 - JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA
 2. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 - DAVID HUMBERTO LÓPEZ AGUILERA
 - ALAN VALLES AGUIRRE
 3. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
 - ALEJANDRO REZA RODRÍGUEZ
 - GUSTAVO MACEDO PÉREZ
 4. MÉRITOS CÍVICOS
 - ARELY ABIGAIL JIMÉNEZ MORENO
 - OSCAR GONZÁLEZ BARRIGA
 5. LABOR SOCIAL
 - LUIS FELIPE GUERRA FERNÁNDEZ
 - LOREN IRIGOYEN CÁZARES
 6. ACTIVIDADES EN MATERIA ECOLÓGICA
 - MANUEL CHÁVEZ DÍAZ
 - DIANA GONZÁLEZ LÓPEZ

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, RECUERDA AL PLENO QUE EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. ESTABLECE QUE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO: RECAERÁ EN UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE NO PERTENEZCA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE RECONOCIDA HONORABILIDAD, PRESTIGIO PROFESIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVICA Y SOCIAL, Y SE DESIGNARÁ POR EL AYUNTAMIENTO, DE UNA TERNA PROPUESTA POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL VISTO BUENO DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ, Y QUE POR TAL MOTIVO, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019, ENVÍO LA PROPUESTA A ÉSTE ALTO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE UNA TERNA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES CIUDADANAS:

- ✓ LA C. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO,
 - ✓ LA MTRA. MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA Y
 - ✓ LA MTRA. NORMA LIBRADA LEDEZMA ORTEGA
- COMO CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DEL CITADO COMITÉ.

ACTO SEGUIDO, PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ENTREGA A CADA REGIDOR Y REGIDORA PRESENTES, UNA BOLETA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LA TERNA DESCRITA EN LÍNEAS ANTERIORES,

CON EL PROPÓSITO DE QUE EMITAN EL VOTO, DESTACANDO EL NOMBRE DE LA CIUDADANA CANDIDATA DE SU ELECCIÓN. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, TODOS LOS VOTOS SON DEPOSITADOS EN UNA URNA TRANSPARENTE Y LA RECIBE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, QUIEN PROCEDE A REALIZAR EL CONTEO DE VOTOS.

AL CONCLUIR, SE PRESENTA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DESIGNA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, A LA C. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PRESENTA LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “CIÉNEGA DE ORTIZ”, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DESCRITA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “CIÉNEGA DE ORTIZ”, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI ALGUIEN TIENE INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO DE UN TIEMPO, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ INTENCIÓN DE INTERVENIR EN ESTE PUNTO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JAVIER SÁNCHEZ, HERRERA, LUEGO, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JAVIER SÁNCHEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO